

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCION NO. 035-06

**QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE LOCALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I”, EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA).**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), COMPONENTE RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA, FASE I**”.

### Antecedentes.-

1. Mediante Resolución No. 040-05, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Plan BIANUAL de Proyectos 2005-2007, en el cual se encuentra el proyecto denominado “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica**”, para ser implementado en los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) así como en locales de varias instituciones sin fines de lucro, debidamente incorporadas bajo las leyes de la República Dominicana;

2. El Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante resoluciones Nos. 044-05, de fecha 14 del mes de abril del 2005 y 083-05, del 23 del mes de junio de 2005, designó a los miembros del Comité Especial del referido proyecto y aprobó las bases para la licitación del mismo;

3. Mediante las resoluciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** números 065-05, de fecha 19 del mes de mayo del 2005 y 096-05, de fecha 7 del mes de julio del 2005, fueron declaradas desiertas las Licitaciones Públicas Internacionales convocadas para la adjudicación del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, habiendo ordenado dichas resoluciones la realización de nuevas convocatorias, conforme las recomendaciones efectuadas por los miembros del Comité Especial designado por este Consejo para el conocimiento y aprobación del documento del Proyecto y las bases de licitación del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, así como también para la evaluación y calificación de las propuestas que fueran presentadas para optar por la adjudicación del mismo;

4. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación, la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)** resultó ganadora del concurso y fue declarada adjudicataria del proyecto mediante Resolución del Consejo Directivo No. 149-05, de fecha 29 del mes de septiembre del año 2005;

5. En fecha treinta (30) del mes de septiembre del año 2005 fue firmado entre el **INDOTEL** e **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)** el contrato para el otorgamiento del subsidio para la ejecución del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase 1**”;

6. En fecha 6 del mes de marzo de 2006, el Comité Especial del Proyecto en cuestión emitió su Informe Final en el que determinó que los locales de la desaparecida DGT identificados

para la Fase I del proyecto no eran adecuados para la implementación de los CCI, por lo que indicó que los mismo debieron ser sustituidos por locales pertenecientes a instituciones sin fines de lucro seleccionados para la Fase II del proyecto; y recomendó lo siguiente:

“1- Intercambiar los once (11) Centros de “Capacitación en Informática (CCI), que serían instalados en los antiguos locales de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) por los Centros de Capacitación en Informática (CCI), que serán implementados en los locales de instituciones sin fines de lucro.

2-Mantener el Valor Referencial establecido para la implementación del proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I”.**”

7. En el mismo Informe Final antes señalado, en lo relativo al proceso de sustitución de locales del proyecto **“Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I”**, el Comité Especial concluyó que tanto los equipos como los trabajos de cableado y conexión de las localidades acordados fueron concluidos satisfactoriamente por la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, por lo que era oportuno expedir el Acta de Aceptación Final y realizar el desembolso del pago final;

8. Conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero numeral 3.2. (b) del Contrato de Financiamiento, de fecha 30 del mes de septiembre del año 2005, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 75/00 (RD\$4,199,973,75)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión por parte del **INDOTEL** del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos;

9. Previo al desembolso de los fondos precedentemente descritos, se requerirá de la supervisión técnica y financiera del proyecto por parte del **INDOTEL**; misma que arrojó el siguiente resultado en el Informe Final:

“Los equipos que no se instalaron a través de la Fase I y pasarán a ser instalados a través de la fase II del proyecto CCI son los siguientes:

-2 servidores a un costo unitario de RD\$65,111.26 para un total de RD\$130,222.52 por este concepto.

-1 punto de acceso inalámbrico a un costo unitario de RD\$4,725.00 para un total de RD\$4,725.00 por este concepto.

-2 líneas de Internet a un costo unitario de RD\$1,666.67 para un total de RD\$3,333.34 por este concepto.

-4 impresoras láser a un costo unitario de RD\$6,839.37 para un total de RD\$27,357.48 por este concepto.

-4 impresoras de inyección de tinta a un costo unitario de RD\$1,534.47 para un total de RD\$6,137.88 por este concepto.

Lo que nos refleja un monto total de **RD\$171,776.22.**”

10. Mediante comunicación de fecha 6 del mes de marzo de 2006, la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S. A. (ISISA)** solicitó la **INDOTEL** la exclusión del pago del proyecto **CCI Fase I** los equipos que no se instalaron en esta etapa, debido a los cambios requeridos, y que pasarán a ser instalados en la Fase II del proyecto, de la cual es adjudicataria la misma empresa; lo cual resulta en un monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$171,776.22)**, como suma a descontar al pago final.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO  
SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** debe decidir sobre la aprobación de los cambios efectuados respecto de los locales en los que se alojarán los Centros de Capacitación en Informática (CCI) que comprenden la fase I del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”; así como también, sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del Proyecto a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S. A. (ISISA)**;

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 4.6.2 (i) del contrato suscrito entre las partes en fecha 30 del mes de septiembre del año 2005, con la aceptación final el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

**CONSIDERANDO:** Que es la política de este Consejo Directivo aplicar los recursos disponibles del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la manera más eficiente posible, para contribuir a alcanzar la meta de Servicio Universal; que, en el caso que nos ocupa, es recomendable acoger las propuestas contenidas en el Informe Final del Comité Especial, en el sentido de: **(i)** disponer que en los locales de la desaparecida DGT donde no puedan implementarse CCI, por las malas condiciones en las que se encuentran los mismos, sean sustituidos por locales pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, a fin de no retrasar el cronograma de ejecución de este proyecto; y **(ii)** descontar del monto a pagar a la empresa adjudicataria la suma equivalente a los equipos que se dejaron de instalar en la Fase I;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior y conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del contrato suscrito entre las partes, de fecha 30 del mes de septiembre del año 2005, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$4,199,973,75)**, menos **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$171,776.22)**, equivalente a los equipos que se dejaron de instalar en la Fase I del Proyecto; que, en consecuencia, el monto a pagar a la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S. A. (ISISA)**, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$4,036,217.25)**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

**VISTO:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**, aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 017-01, del 23 del mes de marzo de 2001;

**VISTA:** La Resolución No. 040-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 7 del mes de abril de 2005, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

**VISTA:** La Resolución No. 044-05 de fecha 14 del mes de abril de 2005, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se designó a los miembros que forman parte del

Comité Especial del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**” y aprobó las bases para la licitación del mismo;

**VISTA:** La Resolución No. 065-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 19 del mes de mayo de 2005, mediante la cual se declaró desierto el concurso “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”;

**VISTA:** La Resolución 075-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 2 del mes de junio de 2005, mediante al cual se aprobaron las modificaciones realizadas por los miembros del Comité Especial y la Gerencia del Fondo de las Telecomunicaciones (**FDT**), a las Bases del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, y se ordenó una nueva convocatoria para la Licitación Pública del citado Proyecto;

**VISTA:** La Resolución No. 083-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 23 del mes de junio de 2005, mediante la cual se designaron los miembros que forman parte del Comité Especial del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**” y se aprobaron las bases para la licitación del mismo;

**VISTA:** La Resolución No. 096-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha siete (7) del mes de julio del año dos mil cinco (2005), mediante la cual se declaró desierto el concurso “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”;

**VISTA:** La Resolución No. 149-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 29 del mes de septiembre del año 2005, que declaró a “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica**, adjudicataria del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”;

**VISTAS:** Las Bases para la licitación, del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”;

**VISTO:** El Informe Final del Comité Especial del Proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, de fecha 6 del mes de marzo del 2006;

**VISTA:** La comunicación de la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, de fecha seis (6) de marzo del 2006;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la sustitución de los once (11) locales que ocupaba la desaparecida Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) donde se implementarían Centros de Capacitación en Informática (CCI) en la Fase I del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática (CCI), componente Red de Área Local Inalámbrica**”, por locales pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, originalmente adecuados para la implementación de la Fase II de dicho proyecto, manteniendo las especificaciones técnicas originales correspondientes a cada Centro de Capacitación en Informática (CCI) seleccionado.

**SEGUNDO: APROBAR** el Informe Final emitido por el Comité Especial del proyecto “**Centro de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**” y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

**TERCERO: ORDENAR** el desembolso final del cuarenta (40%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$4,199,973.75)**, monto al que se deberá descontar la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 22/100 (RD\$171,776.22)**, por concepto de los equipos que se dejaron de instalar en la Fase I del Proyecto; por lo que, en consecuencia, el pago final a efectuar a favor de la empresa **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$4,036,217.25)**; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

**CUARTO: DISPONER** que **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, como adjudicataria del proyecto “**Centros de Capacitación en Informática, componente Red de Área Local Inalámbrica, Fase I**”, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación Final, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal Tercero que precede.

**QUINTO: ORDENAR** la notificación de una copia certificada de esta Resolución a **INTEGRADORES DE SISTEMAS DE INFORMACION, S.A. (ISISA)**, su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo